

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las DOCE HORAS** del día **VEINTISIETE DE ABRIL DE 2015** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de enero (ordinaria) y 2 de febrero (extraordinaria) de 2015.

2º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía sobre Procedimiento de Designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, Elecciones municipales y autonómicas del 24 de mayo de 2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN

3º.- Autorización para la constitución de hipoteca de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avda. Primo de Rivera.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO

4º.- Aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la cancelación de créditos y deudas existentes entre ambas entidades.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INNOVACIÓN,
FOMENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

5º.- Aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, para la concesión de ayudas destinadas al desarrollo de un plan general para la transparencia, la atención a los ciudadanos en línea y la participación ciudadana.

MOTIVO DE LA SESIÓN. Procedimiento de Designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día
27 DE ABRIL DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las doce horas y once minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López que se ausentó de la sesión, con el permiso de la Presidencia, al inicio del punto número 21 del Orden del Día, siendo las 12h.08'.

La Concejala D^a María Luz Regidor Mateos se incorporó a la sesión en el punto 4º del Orden del Día.

El Concejal D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

El Concejal D. Laureano León Rodríguez se ausentó de la sesión en el punto 5º del Orden del Día.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE ENERO (ORDINARIA) Y 2 DE FEBRERO (EXTRAORDINARIA) DE 2015.-

Sometida a votación la aprobación de las actas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, quince de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; ningún voto en contra; y una abstención, de la Concejala no adscrita; acuerdan dar su aprobación a las actas de la sesiones celebradas los días 15 de enero (ordinaria) y 2 de febrero (extraordinaria) de 2015.

2º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA SOBRE PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

La convocatoria de Pleno se efectúa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero; y que dice lo siguiente:

“Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

El número total de mesas es de cien y se elegirá a un Presidente y dos Vocales titulares, y a dos suplentes por cada titular.

Las notificaciones y sustituciones que se produjeran como consecuencia de las alegaciones y excusas admitidas, se realizarán con la

aplicación propia del Ayuntamiento. Cáceres, 21 de abril de 2015. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia que queda elevada a acuerdo.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los asistentes a esta sesión desea poner en marcha la aplicación para la realización del sorteo.

Se presenta voluntaria D^a Paula Almonacid, procediéndose, a continuación, a realizar el sorteo que permite elegir a los Presidentes, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones Municipales y Autonómicas, que se celebrarán el próximo día 24 de mayo de 2015, siendo el número resultante a los efectos anteriormente citados el 50.845 (cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco).

3º.- AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO SUBTERRÁNEO EN LA AVDA. PRIMO DE RIVERA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 4º.- Solicitud de autorización para hipotecar la Concesión de obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avda. Primo de Rivera de Cáceres.

Se somete a dictamen de la Comisión de Urbanismo la solicitud de autorización para hipotecar la concesión de obra pública de construcción y

explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avda. Primo de Rivera de Cáceres, tramitado a instancias de D. Javier Díaz Sánchez-Bravo en representación de la empresa concesionaria HERCE RIOSA. El informe emitido por el Sr. Interventor Municipal es favorable. El informe jurídico emitido por el Secretario General dice literalmente:

“Antecedentes

Primero.- Por acuerdo plenario, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, se autorizó la adjudicación, a la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada “HERCE-RIOSA SOCIEDAD LIMITADA”, domiciliada en Soria, calle Caballeros, número 12, y NIF B42208819, del contrato de *Concesión de la obra pública de Construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avenida de Primo de Rivera de Cáceres*, formalizándose en documento administrativo el día tres de junio de dos mil catorce, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

- *Presupuesto de ejecución de las obras: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO, (4.815.076,01 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.*

- *Plazo de concesión: 40 años, a contar desde el momento de producirse la autorización para la apertura de la obra al uso público.*

Este plazo podrá ser prorrogado por un período que no exceda de un 15 por ciento de su duración inicial, para restablecer el equilibrio económico del contrato, cuando causas de fuerza mayor o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. A estos efectos se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

Segundo.- Mediante escrito de fecha once de marzo de dos mil quince, D. Javier Díaz Sánchez-Bravo, como representante del administrador único de la entidad mercantil HERCE-RIOSA, S.L., solicita autorización para

la constitución de un derecho real de hipoteca sobre la concesión, en los siguientes términos:

- *Principal del préstamo: 2.150.000,00 euros.*

- *Vencimiento: 30 años (28 años más 2 años de carencia).*

- *Destino del préstamo: Financiación del proyecto de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo en la Avda. Primo de Rivera.*

Tercera.- La Intervención Municipal ha emitido informe favorable.

Consideraciones jurídicas

Primera.- Legislación aplicable.

El régimen jurídico de este contrato de concesión de obra pública viene determinado, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por las disposiciones contenidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, (LRBRL), el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (TRRL), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (RLCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP).

Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Viabilidad jurídica de hipotecar la concesión.

Conforme establece la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a este contrato, referida a la financiación de la obra pública objeto de concesión

“La obra pública objeto de concesión será financiada por el concesionario que, en todo caso, asumirá el riesgo en función de la inversión realizada.

En el presente contrato, la Administración no realizará fases de la obra por su cuenta, ni está prevista la aportación de subvenciones, ni ningún tipo de aportación económica al contrato.

El concesionario podrá recurrir a la financiación privada para hacer frente a sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones legalmente establecidos y previa autorización del órgano de contratación.

El Ayuntamiento de Cáceres no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de las obras. Dado que la construcción y explotación de las obras no produce obligación de pago alguno a cargo del Municipio, el Ayuntamiento no tiene ni está obligado a tener crédito presupuestario para esta finalidad.

Los licitadores justificarán la forma de financiación a la que proyectan recurrir, y el concesionario habrá de garantizar las operaciones de financiación complementarias si eventualmente fuesen precisas por una elevación en los costes.

La concesión de obra pública con los bienes y derechos que lleve incorporados será hipotecable conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, previa autorización del órgano de contratación, debiendo garantizarse que dicha hipoteca estará cancelada un año antes de la fecha fijada para la reversión, caso de realizarla.

No se admitirá hipoteca de esta concesión de obra pública en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión.

Las solicitudes referentes a las autorizaciones previstas en los apartados anteriores se resolverán por el órgano competente en el plazo de un mes, debiendo entenderse desestimadas si no se resuelve y notifica en este plazo.

En caso de rescisión del contrato, la empresa concesionaria cancelará por su cuenta las hipotecas que todavía gravaren la concesión.

En los mismos términos las cláusulas 13.1.e) del PCAP y 5ª del contrato, que reconocen al concesionario “el derecho a ceder la concesión de

acuerdo con lo previsto en el artículo 226 del TRLCSP y a hipotecar la misma en las condiciones establecidas en la Ley, previa autorización administrativa, en ambos casos, del órgano de contratación.

El fundamento de este derecho de hipoteca sobre concesiones de obras públicas lo encontramos en el Código Civil y en la Ley Hipotecaria.

Conforme señala el artículo 1.874 del Código Civil *"Sólo podrán ser objeto del contrato de hipoteca: 1º. Los bienes inmuebles. 2º. Los derechos reales enajenables con arreglo a las leyes, impuestos sobre bienes de aquélla clase"*. El contenido de este precepto se repite en el artículo 106 de la Ley Hipotecaria.

"Tendrá la consideración de bienes inmuebles (...) las concesiones administrativas de obras públicas (...) y demás derechos reales sobre bienes inmuebles". (Artículo 334.10 CC).

Por su parte el artículo 107.6 de la LH, dispone que *"Podrán también hipotecarse (...) las concesiones administrativas de minas, ferrocarriles, canales, puentes y otras obras destinadas al servicio público (...)"* y los artículos 31 y 60 del Reglamento Hipotecario (RH) previenen la inscripción registral de las concesiones administrativas que afecten o recaigan sobre bienes inmuebles, como derechos reales inscribibles en el Registro de la Propiedad al amparo de los artículos 1 y 2 de la LH.

Por último señalar que para que pueda inscribirse la hipoteca de una concesión administrativa es necesario que ésta sea enajenable, según los citados artículos 1.874 del CC y 106 de la LH. En consecuencia, si una legislación sectorial impide la transmisión no será posible la hipoteca y si exige el otorgamiento de autorización administrativa para la transmisión o gravamen de la concesión, estaremos ante un requisito esencial para que la misma sea enajenable y, por tanto, hipotecable, de modo que sin la preceptiva autorización no se podría considerar válidamente constituida la hipoteca ni debería, por tanto, ser inscrita.

En conclusión, la autorización administrativa será requisito esencial para la hipoteca si tal autorización viene establecida en la legislación aplicable para el gravamen o transmisión de la concesión.

Y en este sentido el artículo 226 del TRLCSP.

Tercera.-

En cuanto al órgano de contratación competente, esta facultad le corresponde al Pleno de la Corporación, en los términos de los artículos 22.2.p) y 47.2.j) de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Conclusiones

Por todo ello, procedería conceder a la Entidad Mercantil *HERCERIOSA, S.L.*, concesionaria de la obra pública de *Construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avda. Primo de Rivera de Cáceres*, la autorización solicitada para hipotecar esta concesión de obra pública afecta a un servicio público, en los términos figurados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio contrato”.

La Sra. González Jubete, de Izquierda Unida, manifiesta su voto en contra por considerar que se permite una especulación con dominio público, y que se está haciendo obra pública para los bancos.

El Sr. López, del grupo socialista, manifiesta el voto desfavorable de su grupo en coherencia con su postura puesto que siempre se han manifestado en contra de esta obra pública, más aún ahora que entra un tercero sin siquiera haber comenzado las obras.

La Sra. Elviro, concejala no adscrita, manifiesta que se vuelven a caer en los mismos errores que nos han llevado a esta situación de crisis, considera que la obra es innecesaria y que siempre se ha opuesto a la obra por lo que también se opone a la hipoteca de la misma.

El Sr. González Floriano, concejal delegado de contratación, responde que el grupo Popular se manifiesta a favor de permitir la financiación de la

obra y que se trata de una actuación totalmente legal, normal y habitual en las concesiones administrativas sobre el dominio público.

El Sr. López responde que entiende la argumentación del Partido Popular y que no cuestiona su legalidad sino su oportunidad, puesto que consideran que el proyecto no es económicamente viable ni acertado, por lo que su partido se opone a permitir que entre un tercero.

La Sra. González Jubete de Izquierda Unida, dice que es difícil de explicar a la gente que sin haber iniciado las obras se permite que la empresa adquiera financiación con el convencimiento de que serán necesarias modificaciones y ampliaciones del contrato. Y dice que el problema es que se confunde lo público con lo privado.

La COMISIÓN, por cinco votos favorables de los cinco miembros del Grupo Popular, y cuatro en contra de los dos miembros del grupo socialista, del de Izquierda Unida y de la concejala no adscrita, dictamina favorablemente la autorización para hipotecar la Concesión de obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo en la Avda. Primo de Rivera de Cáceres”.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Elviro Amado que afirma que hipotecar terreno público para hacer un aparcamiento y concesionarlo por sesenta años es un grave error, aunque se haya manifestado por los miembros del equipo de gobierno que es totalmente legal. Sin embargo, este aparcamiento a quien le va a costar el dinero es a los ciudadanos de Cáceres, en un momento en que no se necesita, ahora sólo se necesita empleo.

Opina que se debe dejar el asunto sobre la mesa y que sea la próxima Corporación la que lo resuelva.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-

Jubete Navarro, que manifiesta que su Grupo se ha opuesto a este aparcamiento desde el primer momento, consideran que se está confundiendo lo público con lo privado. Se está hipotecando la obra sin haberse comenzado y por la mitad de su valor, les parece una barbaridad y más a punto de acabar la legislatura.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. López Guerrero recuerda que este dictamen se ha aprobado solamente con los votos del Partido Popular.

Está convencido de que este expediente no se ha analizado lo suficiente por los Concejales del equipo de gobierno, pues considera que es una temeridad votar a favor de este asunto.

Afirma que se dio el visto bueno a un proyecto técnicamente muy cuestionable, pues se excavará en una zona con los edificios más antiguos de Cáceres, sin un análisis riguroso de las catas por un laboratorio solvente; esto les preocupa mucho.

Recuerda que en cualquier obra con una cimentación profunda, siempre hay muchos imprevistos. Sin embargo, desde el punto de vista técnico todo tiene solución, pero con mayor inversión.

En muchas ocasiones han advertido que el proyecto es inviable, pues consideran que no se puede ejecutar con el presupuesto presentado. En consecuencia, está convencido de que la obra no se va a hacer por ese precio.

Asimismo, entiende que la explotación no será tampoco viable porque las tarifas serán más altas que las de cualquier otro aparcamiento de Cáceres.

Sin embargo, se solicita autorización para un derecho real de crédito sobre la concesión, para la financiación de la obra o parte de ella. Se

pregunta qué ocurrirá si el proyecto, al final, no es viable, si es posible que al final sea un banco el que gestione este aparcamiento o la obra del mismo.

Afirma, asimismo, que el aparcamiento no saldrá gratis, sino que tendrá un importante coste para los ciudadanos; si esto ocurriera, habrá responsabilidades y la máxima será la de la Alcaldesa; todos serán responsables, tanto políticamente, como civilmente o penalmente, en cuyo caso su Partido exigirá todas las responsabilidades a que hubiera lugar.

Finaliza solicitando a la Excm. Sra. Alcaldesa que la votación sea nominal, como establece el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de acreditar o salvar individualmente las responsabilidades que hoy se puedan cometer por los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Pacheco Polo que recuerda que también se pueden pedir responsabilidades por el tema del agua. Afirma que no entiende que se hagan discursos como el que acaba de hacer el Sr. López.

Informa que la hipoteca se va a hacer con tres entidades, un banco y dos entidades públicas.

Considera que el Sr. López Guerrero parece querer asustar a los vecinos de la zona, apela a su responsabilidad.

Recuerda que lo que se propone es algo que viene determinado por la ley y que aparece en los pliegos.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Elviro, le aclara que la concesión no es a sesenta años, sino a cuarenta; además lo que se hipoteca no es el terreno, sino la concesión pública de la contratación y explotación del aparcamiento; por lo tanto, si se critica que se haga con propiedad.

Afirma que habrá un aparcamiento, necesario para la ciudad, que la va a enriquecer, por lo que se llevará a efecto; además, este es un paso más para que esa instalación sea una realidad.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. González-Jubete Navarro, que afirma que el aparcamiento del Parque del Príncipe, cercano al que se proyecta, está casi siempre vacío, lo que es una prueba más de lo innecesario de la obra.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Sr. López Guerrero que considera que el Sr. Pacheco Polo ha intentado descalificar su primera intervención; cuando manifiesta cosas que al equipo de gobierno no le gustan, se debería argumentar algo para contrarrestarlas.

Manifiesta que no ha dicho barbaridades, sino que ha argumentado su postura; tampoco ha afirmado que los edificios se vayan a caer, tan solo que se podían haber hecho las cosas de otra forma, con respecto a las catas, ya que se trata de una obra muy importante, que ocasionará muchos inconvenientes a la ciudad y que puede ocasionar muchos inconvenientes a los residentes de esa zona, así como que no hay garantía suficiente; considera que la mayor preocupación debería ser del equipo de gobierno.

Entiende que el Partido Popular quiera sacar adelante este proyecto como sea, porque de lo que prometieron al principio de la legislatura no han hecho nada.

No obstante, es el tiempo el que quita o da razones y espera equivocarse.

En cuanto a las responsabilidades, tiene la conciencia muy tranquila y se le pueden pedir cuando quieran.

La Excma. Sra. Alcaldesa recuerda que este aparcamiento también lo propuso el Partido Socialista en la anterior legislatura, entonces se dejó sobre la mesa porque Primo de Rivera era una vía que pertenecía al Estado y ahora se ha conseguido la cesión gratuita.

Afirma que tiene una gran tranquilidad respecto a la tramitación del expediente, de forma escrupulosa, con absoluta transparencia, pues todos

los ciudadanos pueden consultarlo en la página web del Ayuntamiento. Entiende que se deberían estudiar el expediente y así se realizaría un voto informado.

Asimismo, informa que en Soria, donde gobierna el Partido Socialista, han construido un aparcamiento idéntico que ya está en funcionamiento, lo señala porque lo que se ha dicho en el Pleno está destinado a intranquilizar a los cacereños.

Por otra parte, manifiesta que este proyecto se inició con catas realizadas por técnicos que avalan su viabilidad, por lo tanto, no han tenido la temeridad de acometerlo sin realizar las catas.

También recuerda que hay dos empresas públicas que avalan la viabilidad económica de este proyecto, además de Caja Rural y la empresa adjudicataria, que son privadas.

Finaliza, afirmando que han cumplido el programa electoral en casi un noventa por ciento, a pesar de las dificultades, recordando que entre sus propuestas estaba este aparcamiento. Y para mayor tranquilidad, en las encuestas electorales que han hecho estos días, una de las preguntas que han incluido era si los cacereños querían el aparcamiento y el ochenta y tres por ciento de los votantes del Partido Socialista están a favor de esta infraestructura, más incluso que los del Partido Popular.

Solicita que se asuman los compromisos que también hicieron y que voten a favor de lo que los ciudadanos de Cáceres demandan.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.2 del Reglamento Orgánico Municipal, *“La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo municipal y su aprobación por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria”*, somete a votación la petición efectuada por el Sr. López Guerrero de que se realice una votación de carácter nominal; votación que da el siguiente resultado: votos a favor, ocho, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista,

dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la petición del Sr. López Guerrero para realizar una votación nominal en este punto del Orden del Día.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra: ocho, cinco de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala D^a M^a Luz Regidor Mateos.

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS EXISTENTES ENTRE AMBAS ENTIDADES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres para la cancelación de créditos y deudas existentes entre ambas entidades.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Comisión que este Ayuntamiento tiene contraída con la Diputación Provincial de Cáceres una deuda importante por diferentes conceptos, que se remontan a más de 25 años, y en particular, por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y el recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres adeuda a este Ayuntamiento cantidades de mucha menor cuantía, derivadas del reintegro de la aportación municipal a la obra no realizada núm. 01-098-2003, “Pavimentaciones y redes en Valdesalor”; del proyecto denominado INTERREG II “RED DE LAS JUDERÍAS”, y de la liquidación de tributos y precios públicos municipales derivados del Convenio de delegación de funciones en materia de recaudación.

A efectos de dar una solución definitiva a esta situación, y después de numerosas reuniones de trabajo entre funcionarios de ambas entidades locales, por ambas partes, se ha llegado a un acuerdo en el que se han cuantificado y agrupado las deudas que mantienen ambas Administraciones entre sí, y que se concretan en el borrador de Convenio de colaboración por el que compensan los créditos y deudas, y se establece un calendario de pago de la diferencia a favor de la Diputación Provincial, que deberá cancelar este Ayuntamiento entre los años 2016 y 2025.

Efectivamente, según la cláusula 2ª de dicho Convenio, la deuda de la Diputación Provincial con este Ayuntamiento se cuantifica en 1.693.858,41 euros, y la de este Ayuntamiento con Diputación en 8.352.295,21 euros; se compensa la deuda por el primer importe, resultado una deuda de este

Ayuntamiento con Diputación Provincial de 6.658.436,80 euros, que será cancelada en diez pagos, a razón de uno por ejercicio entre los años 2016 y 2025, y que deberá efectuarse, antes del 30 de junio de cada uno de los diez ejercicios.

Dicho borrador de Convenio ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, con fecha 8 de abril de 2015, en los términos siguientes:

“INFORME:

En relación al borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial del Cáceres para la cancelación de créditos y deudas existentes entre ambas entidades, el funcionario tiene a bien informar lo siguientes:

Primero: El Ayuntamiento de Cáceres tiene reconocidas las siguientes obligaciones a favor de la Diputación Provincial:

987.666,00 € (en concepto de saldo de aportación pendiente del Consorcio del SEPEI, del ejercicio 2012)

2.982.293,60 € (en concepto de aportaciones de los ejercicios 2013 y 2014)

Segundo: Los saldos pendientes con la Diputación que el Ayuntamiento tiene registrados en la cuenta 413 de la Instrucción de Contabilidad (las conocidas “OPA’S”), son los que, a continuación, se detallan:

324.420,01€ (en concepto de saldo de aportación pendiente del Consorcio del SEPEI, del ejercicio 2011)

2.650.704,07€ (en concepto de saldo de aportaciones de los ejercicios 1997 a 2007)

Tercero: A los efectos de la cancelación de la deuda municipal con la Diputación, de acuerdo con el calendario de abono señalado en el convenio, resulta factible la ejecución del mismo, pudiéndose compensar este año el importe de la deuda que mantiene la Diputación Provincial con el

Ayuntamiento (de 1.693.948,41€, ya que la cifra por Tributos y precios públicos de los que es titular el Ayuntamiento asciende a 1.375.652,60 € y no a 1.375.562,60 € que transcribe el borrador del convenio). Asimismo, al existir operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe total de 2.975.124,08 €, y no resultar posible el reconocimiento de obligaciones por este importe al no haber crédito para ello, sería necesario adoptar un compromiso de consignar en los presupuestos de los próximos diez años la cifra de 297.512,40€, correspondiente a la décima parte de la deuda pendiente de reconocer con la Diputación Provincial, ya que, al tener reconocidas por el Ayuntamiento obligaciones por importe de 3.969.959,60 €, permitiría a este cumplir el convenio y simultáneamente no consignar créditos excesivamente en los presupuestos municipales durante los primeros años de ejecución del convenio, de tal manera que no resulte afectado el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local por no tener suficiente consignación, dadas las limitaciones presupuestarias por las previsiones de ingresos y la regla de gasto.

Cuarto: En razón a lo expuesto en el anterior apartado, el órgano competente para la aprobación del convenio, dado que deberá irse habilitando crédito presupuestario cada año para reconocer obligaciones por el saldo de las "OPA'S" durante un periodo de diez años, deberá ser el Pleno de la Corporación, al ser este el órgano que ostenta la competencia para aprobar el presupuesto anual, de conformidad con el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que deban realizarse, cuya competencia la ostenta actualmente la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación local, por acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación, de fecha 15 de septiembre de 2011".

Una vez convocada esta Comisión, y tras la reunión celebrada el pasado viernes entre representantes de ambas Administraciones, se ha

redactado un nuevo documento, que sustituye al borrador de Convenio, que contiene modificaciones no relevantes, relativas a la sustitución de la denominación de “Convenio” por “Acuerdo transaccional”, se corrigen errores materiales y se modifica la cláusula quinta para facultar a la Diputación Provincial, en caso de incumplimiento del plazo fijado de pago, para requerir del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación para que detraiga el importe de la anualidad no ingreso de la recaudación obtenida de los tributos y precios públicos locales.

El Sr. Secretario informa que la denominación de ACUERDO TRANSACCIONAL no es correcta jurídicamente, porque dichos acuerdos se firman para resolver asuntos en disputa o litigio, o para resolver de mutuo acuerdo las diferencias entre las partes una vez planteado un proceso judicial, pero, en este caso, no consta que hubiese existido un proceso litigioso entre ambas Administraciones; concluyendo que la expresión más correcta es la de su denominación inicial, que es la de CONVENIO. No obstante, añade que la naturaleza del documento no deriva de la denominación que quieran dar las partes, sino de su contenido. En cualquier caso, es claramente incorrecta la denominación de “acuerdo transaccional” al Convenio suscrito con fecha 14 de enero de 1988, entre la Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento por el que este Ayuntamiento se compromete a sufragar el 50 por 100 del coste de personal del Parque del SEPEI de Cáceres, porque se trata de un acuerdo de cooperación económica y técnica para prestar un servicio local, que se debe instrumentar mediante la figura de Convenio, conforme dispone el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El Sr. Interventor se pronuncia en los mismos términos que la Secretaría General.

Y la Comisión, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita,

ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el borrador de Acuerdo transaccional entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Cáceres para la cancelación de créditos y deudas existentes entre ambas entidades, si bien, se propone a la Diputación Provincial de Cáceres, la sustitución de la denominación de “acuerdo transaccional” por la de “Convenio”, por ser un término más adecuado al no regularse una cuestión en disputa o en litigio entre ambas Administraciones.

SEGUNDO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de dicho acuerdo transaccional y/o convenio con la Diputación Provincial de Cáceres, así como cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. POR LA COMISIÓN”.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. Elviro Amado que no sabe, pues no tiene la documentación, si esas deudas han prescrito; pues entiende que sí han prescrito.

Considera que el acuerdo tiene trampa, pues si gana el Sr. León Rodríguez y pierde la Alcaldía la Sra. Nevado, se le exige a la siguiente Corporación que pague esta deuda; si ganara la Sra. Nevado no le va a pagar a la Diputación, como ya ha ocurrido anteriormente.

Afirma que todos los informes técnicos que vienen al Pleno depositan en los miembros de la Corporación la responsabilidad del acuerdo.

Toma la palabra la Sra. González-Jubete Navarro para solicitar que se vote pues quieren cambiar el sentido del voto emitido en la Comisión.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. García Vega que informa que su Grupo se va a abstener, a pesar

de que les hubiera gustado votar a favor de este acuerdo, porque esencialmente les parece saludable que estas dos administraciones se pongan de acuerdo para resolver sus liquidaciones.

Justifica su abstención porque entienden que hay algunas sombras sobre este convenio. Afirma que ha faltado la transparencia en las negociaciones y la oposición no conocía ni siquiera su existencia.

En segundo lugar, manifiesta que no se ha consultado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la firma de este documento; además, en ninguno de los planes que este Ayuntamiento ha realizado desde el 2011, no se reflejaba ninguna deuda con Diputación ni el recargo del impuesto del IAE; por lo que si ahora se introduce en los presupuestos, cuando se remitan las líneas generales del 2016, se reflejará que se ha adquirido un nuevo compromiso por más de seis millones de euros que supondrá un gasto corriente anual de más de seiscientos mil euros, a partir de 2017.

Se pregunta, en primer lugar, qué dirá el Ministerio a esto; y, en segundo lugar, si no se suben impuestos para financiar este gasto, qué nuevos recortes harán para pagar. Pues, si lo que se quiere hacer es hacer una OPA anual por el importe que no esté en el presupuesto, según manifiesta el Sr. Interventor en su informe, eso será mentira.

Respecto a los importes no tienen información detallada para su análisis, pero le llama la atención de que en esta legislatura es en la que mayor deuda se ha acumulado con Diputación.

Por último, al parecer la Interventora de Diputación quería llamar a este instrumento “acuerdo transaccional”, y la Comisión entendió que se trataba de un convenio administrativo puro, regulado paso a paso por la ley; por lo tanto debe regirse por la norma, como la creación de una comisión mixta de seguimiento y control y así lo manifestó en la Comisión; sin embargo, el Interventor asesoró que no era necesario por ser sólo para pagar la deuda; sin embargo, la importancia de este convenio no sólo radica en el

pago de una deuda, sino que se ceden competencias en gestión tributaria, renunciando a la autonomía financiera, cuando se autoriza al OARGT a detraer de lo que recauda para el Ayuntamiento, las cantidades comprometidas anualmente en cuanto haya un retraso en el pago, sin más, al no contemplarse una comisión de seguimiento.

Asimismo, no se recogen en el convenio ni las causas de extinción del mismo, ni el incumplimiento culpable de ninguna de las partes, con lo que deja al Ayuntamiento a merced del OARGT.

No obstante lo manifestado, finaliza afirmando que es positivo que el Ayuntamiento se ponga de acuerdo con Diputación para liquidar sus deudas.

Toma la palabra el Sr. Pacheco Polo que entiende que es una irresponsabilidad, por parte de quien sea pues hay deudas desde 1988, es que no se hayan pagado esas deudas jamás. Considera que una administración responsable debe firmar el convenio para abonar las deudas pendientes.

Las críticas que se han realizado en esta sesión le demuestran un desconocimiento absoluto de lo que ha ocurrido en el Ayuntamiento y recuerda que durante el año 2011 no se le pagó nada al OARGT por el SEPEI, lo cual es una auténtica irresponsabilidad; al igual que las deudas con el Gran Teatro, al que no se le abonó nada desde 2007 a 2011.

Finaliza afirmando que no se entiende nada de lo que se ha dicho.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. García Vega que recuerda que en la legislatura del 1987 a 2007 se acumulan más de dos millones y medio de euros; desde 2007 a 2011, un millón trescientos, y en 2011 se pagó algo de la legislatura anterior; y desde 2013 a 2014 se ha acumulado más. Entiende que cada uno hace lo que puede por liquidar las deudas de la administración, porque no empieza en una legislatura y acaba en otra, pues trasciende a las personas y a los gobiernos. No ha llamado

irresponsable a nadie, lo único que ha reprochado es que se entregue la autonomía financiera del Ayuntamiento sin que exista una comisión de seguimiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se hizo una consulta con carácter previo al Ministerio de Hacienda, para saber si se podía hacer.

Asimismo, recuerda que se entregaron a cuenta de este convenio, dos millones y medio durante la legislatura anterior, por lo tanto se interrumpió la posible prescripción.

Desea dar las gracias a los técnicos, tanto del Ayuntamiento como de Diputación, que llevan más de dos años trabajando en esta propuesta, por haber logrado un acuerdo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra, tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones, cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE

**UN PLAN GENERAL PARA LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN
A LOS CIUDADANOS EN LÍNEA Y LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.-**

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. León Rodríguez.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Innovación, Fomento, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 1º.- Aprobación del convenio de concesión de ayudas de la delegación española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres.

El Sr. Presidente procede a dar cuenta de los informes que obran en el expediente sobre el Convenio de Concesión de Ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Registro General, de fecha 10 de marzo de 2015, que dice:

“Con respecto al convenio con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, en lo que afecta a la competencia de mi sección será el apartado referido a Programa Administratel.

A priori este programa es bueno para facilitar a los ciudadanos el acceso a la sociedad de la información es decir a poder relacionarse de una forma más eficaz y con mayor celeridad en sus relaciones con la administración municipal. Permite la posibilidad de crear diez sedes electrónicas que deberán ser distribuidas homogéneamente por toda la ciudad y a través de esas sedes electrónicas se prestarán un conjunto de servicios a los ciudadanos de forma automática y sin ningún tipo de esperas.

El problema fundamental será adaptar estas nuevas plataformas a la estructura de este Ayuntamiento tanto desde el punto de vista técnico (el cual no me corresponde informar) como del punto de vista administrativo. Habrá

que definir claramente las personas que se responsabilicen de cada una de las Sedes electrónicas así como de su buen funcionamiento. No es llegar e instalar una máquina y dejarla sola, sino que deberá estar dotada de personal adecuado y suficiente que velen por el buen funcionamiento de la misma y que fomenten su utilización y participación por los ciudadanos, ya que de nada serviría la instalación de estas sedes electrónicas y que éstas no fuesen utilizadas correctamente por los ciudadanos.

Por tanto valoro positivamente este convenio con la advertencia establecida en el párrafo anterior de dotar de personal adecuado y suficiente que velen por el buen funcionamiento de las sedes electrónicas. Por lo que respecta a mi sección existen en la actualidad dos vacantes necesarias para prestación de los servicios normales, si además se ponen en funcionamiento otros servicios como los electrónicos se incrementará considerablemente la prestación de servicios sin personal adecuado y suficiente. Por lo que vuelvo a reivindicar que se cubran las dos plazas vacantes que existen en mi sección ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 permite que se repongan plazas en los casos de urgente e inaplazable necesidad.

De nada serviría instalar todas las plataformas que se pretenden sin personal adecuado que esté detrás de las mismas para velar por su funcionamiento.”

Visto el Informe emitido por el Responsable Técnico de Desarrollo y Base de datos, de fecha 11 de marzo de 2015, que dice:

“Antonio Jesús González Prado, Responsable Técnico de Desarrollo y Bases de datos del Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en ausencia del Jefe de Servicio y en respuesta al escrito de la Secretaría General de 10/3/2015 y Reg. Sal. 420, remitiendo copia del borrador del Convenio de Concesión de Ayudas de la Fundación Europea para la sociedad de la información, para el desarrollo en común de un Plan

General para la transparencia la tención a los ciudadanos en línea y la participación ciudadana,

Informa que,

El tiempo del que disponemos para analizar en profundidad el presente Convenio es muy escaso y la información proporcionada resulta demasiado genérica como para poder elaborar un informe sobre su contenido con un mínimo de responsabilidad. Hay apartados concretos que, por sí mismos, han merecido por este Ayuntamiento pliegos de prescripciones administrativas propios para su contratación y que en el presente Convenio se reduce a una simple mención. Necesitaríamos más tiempo y conocimiento de lo ofrecido en el Convenio para poder emitir una opinión fundada, para lo que entiendo sería imprescindible se nos explicara con todo el detalle posible por los técnicos de la Fundación, todas y cada una de las opciones ofertadas, tanto en el aspecto económico como en el técnico y los compromisos “a futuro” que conllevaría la firma del citado Convenio para el Ayuntamiento.”

Visto el Informe emitido por el Interventor General, de fecha 11 de marzo de 2015, que dice:

“En relación a la solicitud de informe al borrador del convenio de concesión de ayudas de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: Del contenido del borrador del convenio, no se desprende compromiso de gastos a asumir por el Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

Para los ejercicios siguientes, se describen uso gastos fijos anuales en conceptos de subvención y otros gastos unitarios por prestación de servicios, sin que se haya aportado a este Servicio de Intervención una previsión anual de estos servicios que prestaría la Fundación para una cuantificación que este tipo de gastos generaría cada año.

Al respecto de los gastos de ejercicios siguientes, los mismos quedarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en

cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, a fin de valorar el coste total que la aplicación de este convenio puede suponer para el Ayuntamiento durante su vigencia y posteriormente (costes adicionales a los expresados en el convenio), es necesario un informe técnico acreditativo al respecto, para que este Servicio de Intervención poder informar adecuadamente el convenio.

Segundo: La cláusula 6.5 del borrador del convenio señala que las aportaciones del Ayuntamiento tienen la naturaleza de subvención. Sin embargo, como se ha informado en el apartado primero, hay dos tipos de gastos: gastos fijos anuales en concepto de subvención y otros gastos unitarios por prestación de servicios, por lo que esta cláusula deberá ser objeto de matización.

En relación a los gastos de naturaleza subvencional, la normativa sobre subvenciones exige la justificación de los gastos que se subvencionan. En este sentido, el convenio debería regular la forma de justificación de estos gastos que, además, han de ser abonados mediante pagos anticipados dentro del primer trimestre de cada año.

Tercero: Dado que existe en el caso de gastos plurianuales –por transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro- una limitación en el número de anualidades (hasta cuatro) y porcentajes de gastos y que la mayor parte del gasto derivado del mismo tiene naturaleza subvencional, es el Pleno de la Corporación el competente para permitir las nueve anualidades así como las cuantías correspondientes a los compromisos financieros que prevé el convenio, de conformidad con el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo tenor establece que “En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número

de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Informática, de fecha 27 de marzo de 2015, que dice:

“En respuesta a su escrito de fecha 23 de Marzo de 2015, por el que *“de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, el día 13 de Marzo de 2.015, **deben incorporarse los informes técnicos solicitados para su estudio y dictamen, en la Comisión Informativa de Innovación, Fomento, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente, y posterior elevación al Pleno del mes de Abril**”*, el Técnico que suscribe,

INFORMA QUE,

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Marzo de 2015, el Responsable Técnico de Desarrollo y Base de Datos, en ausencia del Jefe del Servicio de Informática, emitió el informe que se acompaña como ANEXO I, en respuesta a la Petición de Informe de la Secretaría General de fecha 10 de marzo de 2015 y Reg/Salida 420.

El Convenio de Concesión de Ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres, incluye tres actuaciones: PROGRAMA “TRANSPARENT INSTITUTION, PROGRAMA EURÍPIDES y PROGRAMA ADMINISTRATEL que paso a examinar separadamente.

PROGRAMA “TRANSPARENT INSTITUTION”

El programa pone a disposición del Ayuntamiento de Cáceres la plataforma de transparencia “Transparent Institution” con las siguientes condiciones:

- Financiación 100% a cargo de la Fundación Europea.
- Costes cero de mantenimiento e instalación para el Ayuntamiento de Cáceres. Estos costes serán imputables en su totalidad a la Fundación Europea.

- Inclusión de la identidad corporativa de la Fundación Europea en la plataforma de transparencia.

Examinada por este Servicio de Informática la plataforma de transparencia en la dirección facilitada por la Fundación Europea www.transparentes.org, teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas y que la plataforma cumple con la normativa nacional y autonómica, e incluso con las recomendaciones de la Unión Europea, en materia de transparencia, el técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** la inclusión de este apartado en el Convenio objeto del presente informe.

Independientemente del Convenio, pero en relación con el Portal de Transparencia, quisiera poner de manifiesto y ratificarme en lo ya expuesto en mis informes de 16 de Diciembre de 2013 y Reg/Salida 175/2013 (Informe Transparencia Extremadura dirigido a la Sra. Alcaldesa Presidenta) y de 19 de Junio de 2014 y Reg/Salida 63/2014 (Informe Ley 19/2013 de 9 de Diciembre y dirigido a la Junta de Gobierno Local), haciendo especial mención a lo señalado en este último informe y relativo a la subida de información al portal de transparencia y que a continuación transcribo *“En lo relativo al Derecho de acceso a la información pública señalado en el Capítulo III de la ley 19/2013 y en particular en el Artículo 21 “Las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de este título establecerán sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna”, el Ayuntamiento debe, a mi entender, implantar una nueva organización y crear los canales necesarios para que la información susceptible de ser publicada conforme a la LOPD, llegue previamente validada al Servicio de Informática, que procederá, dependiendo de su contenido, a subirla a su web o la publicará en su sede electrónica. Si el volumen de información así lo requiriera, se debería disponer de los medios técnicos y personales para poder hacer efectivo lo recogido en la citada Ley. El Servicio de Informática*

no dispone, ni creo deba hacerlo, de los mecanismos necesarios para recoger la información, clasificarla y validarla, limitándose a publicar lo que reciba por los canales previamente establecidos. Es pues labor de la Administración en su conjunto a través de las Unidades de Información y los departamentos que tramiten información susceptible de ser publicada, los encargados de enviar y mantener actualizada la información recogida en la web municipal. Igualmente el Ayuntamiento para satisfacer el derecho de los ciudadanos a elegir los medios para relacionarse con las administraciones, se debería dotar de los medios técnicos y humanos necesarios para hacer efectivo ese derecho. Señalar en este punto que las infraestructuras de Red Municipales, no están preparadas para la utilización masiva de técnicas informáticas y telemáticas que permitan interactuar al ciudadano con nuestra Administración en las condiciones de seguridad y agilidad necesarias para prestar correctamente los servicios demandados. Este problema ha sido trasladado repetidamente, sin éxito hasta la fecha, aduciéndose razones presupuestarias que imposibilitan la sustitución de la actual electrónica de red municipal.”.

PROGRAMA EURÍPIDES

El programa pone a disposición del Ayuntamiento de Cáceres los módulos de grabación de los Plenos Municipales, los programas de gestión de dichos módulos y los programas y asesoramiento técnico para realizar las video-actas municipales, en las siguientes condiciones:

- La Fundación pondrá disposición del Ayuntamiento los módulos y programas descritos con anterioridad con un coste para el Ayuntamiento de 780€/mes a partir del Ejercicio siguiente a la firma del Convenio. Si atendemos a la Clausula 10 del Convenio que especifica una duración de 9 años, el coste total del programa sería de 9.360€/Año y de 74.880€/Convenio.

- La Fundación asumirá todos los costes de producción y emisión en directo de un Pleno al mes, gastos de transporte de los Técnicos no incluidos.

Los trabajos de edición y maquetado de las grabaciones, y la adaptación del orden del día de los Plenos a los vídeos, serán de competencia municipal, por lo que el Ayuntamiento deberá designar las personas encargadas de estos trabajos.

Este Servicio de Informática, a instancias de la Fundación, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte que utiliza los servicios de la Fundación para la grabación de sus Plenos. Significar que la realización de video-actas no está incluida en el Convenio con la Fundación. Puede consultarse esta información en la dirección <http://ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/gobierno-municipal/los-plenos/videos-de-los-plenos>.

En mi opinión, el Convenio debería incluir un apartado similar al siguiente *“Los trabajos de adaptación de los sistemas incluidos en el programa Eurípides a los equipos de grabación de los que dispone el Ayuntamiento de Cáceres, irán por cuenta de la Fundación Europea”*.

Atendiendo a lo expuesto y a expensas de las cuestiones económicas que deberán ser contempladas por los Servicios de la Intervención Municipal, el técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE** la inclusión del Programa en el Convenio objeto del informe.

PROGRAMA ADMINISTRATEL

El programa consiste en el desarrollo común de herramientas para fomentar la atención de los ciudadanos utilizando el equipamiento de Administración Electrónica desde sedes o quioscos dispuestos en los edificios municipales o fuera de ellos. El Convenio en este apartado incluiría:

- Puesta a disposición e instalación de los Servicios y Programas Administratel y de 10 Sedes Electrónicas Administratel. Se relacionan los diferentes servicios que el Ayuntamiento puede ofrecer desde las

Sedes (Registro, digitalización de documentos, inscripción en cursos, etc.).

- El párrafo segundo de los Compromisos del Programa Administratel dice *“Además, las partes pondrán a disposición... y de 8 Sedes Electrónicas Administratel...”*, cuando en el resto del documento se hacen referencia a 10 sedes.
- El software y el hardware de las sedes será de cuenta de la Fundación Europea, tanto en su instalación como en su mantenimiento posterior.
- La ubicación y el horario de funcionamiento de las sedes serán de competencia municipal.
- El mantenimiento de las sedes será cofinanciado al 50% entre la Fundación Europea y el Ayuntamiento de Cáceres. El coste asumido por el Ayuntamiento sería de 100€/mes el primer año y de 200€/mes los siguientes. Si se dispusieran 10 sedes durante 9 años conforme a lo especificado en el Convenio, el coste anual para el Ayuntamiento sería de 12.000€/año el primer año y de 24.000€/Año los siguientes, por lo que el coste total de este apartado del Convenio para 10 sedes sería de 204.000€. Si las sedes estuvieran ubicadas en puntos donde no llegue la red municipal, el Ayuntamiento deberá disponer, a su cuenta, de una línea ADSL de 1Mb con IP fija.
- Los trabajos de mantenimiento serán realizados en su totalidad por personal de la Fundación Europea.

En la actualidad y por las razones expuestas en informes anteriores, el Ayuntamiento de Cáceres no dispone de servicios de Administración Electrónica para su puesta a disposición en las sedes Administratel, por lo que, en mi opinión, y previamente a la consideración de la instalación de dichas sedes, deberían seguirse los pasos siguientes:

- Resolución y puesta en marcha del Pliego para la *“IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACIÓN*

INFORMÁTICA INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REGISTRO GENERAL DE ENTRADA/SALIDA, Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO, MIGRACIÓN DE DATOS Y ADAPTACIÓN A LA PLATAFORMA @FIRMA”.

- Licitación de la Oficina Virtual Municipal incluyendo como requisitos mínimos:
 - Validación de Documentos expedidos con Firma Electrónica.
 - Registro Telemático.
 - Padrón Municipal de Habitantes.
 - Alteraciones padronales (Altas, Bajas, Modificaciones padronales).
 - Informe Empadronamiento.
 - Consulta Datos Padronales
 - Gestión Tributaria
 - Certificado de Bienes
 - Domiciliaciones
 - Cambio de domicilio Fiscal
 - Autoliquidaciones
 - Consulta Datos Tributarios
 - Acuerdo con el OARGT
 - Pago de impuestos, tasas y multas remitidos al OARGT
 - Información de Pagos y Deudas tributarias
 - Domiciliaciones
 - Acuerdo Canal Isabel II
 - Pago de recibos.
 - Altas y Bajas Servicio agua, Alcantarillado y Basura.
 - Domiciliaciones
 - Cambio Domicilio Fiscal
 - Consulta de recibos

Una vez dispusiésemos de la Oficina Virtual y de los servicios anteriormente relacionados, publicados y operativos, sería el momento, en mi opinión, de incorporar el apartado de Programa Administratel al Convenio, conforme a lo establecido en el propio Convenio *“El Servicio Administratel del Ayuntamiento de Cáceres y el número de sedes Electrónicas Administratel del Ayuntamiento de Cáceres se podrán modificar en función de las necesidades, previa solicitud y común acuerdo de las partes”*, e inicialmente en un número muy inferior a las diez sedes contempladas en Convenio objeto del Informe (Inicialmente, dos como máximo) y por un tiempo no superior a dos años, al objeto de estudiar y valorar su grado de aceptación y utilización por la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la inclusión de las sedes electrónicas Administratel en las condiciones recogidas en el Convenio, significando que en el supuesto de que debieran ser incorporadas obligatoriamente al mismo, se considerara el número de sedes (Dos como máximo) y la duración del Convenio en lo relativo a las sedes Administratel (Inicialmente máximo de dos años)”.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, de fecha 6 de abril de 2015, que dice:

“Por el Negociado de Actas y la Secretaría General de este Ayuntamiento se solicita informe sobre el “borrador de Convenio de concesión de ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres, para la puesta en marcha de diferentes programas de transparencia, eficacia administrativa y mejora en la atención a los ciudadanos” a través de herramientas de Administración Electrónica.

ANTECEDENTES:

La **Fundación Europea para la Sociedad de la Información y Administración Electrónica** (en adelante FESIAE), de acuerdo con la

información que aparece en su página web (<http://www.european-foundation.org/es/index.php>), es un organismo declarado de utilidad pública, para promover y apoyar el uso de las nuevas tecnologías para las Administraciones Públicas de los países miembros de la Unión Europea y todos los países que tengan vigentes acuerdos de cooperación con la Unión Europea.

Con el fin de desarrollar Servicios públicos, la Fundación Europea para la Sociedad de la información cofinancia el uso de las nuevas tecnologías para la modernización de las diferentes Administraciones Públicas, tales como Organismos Centrales, Regionales, Ayuntamientos...

En colaboración con las Administraciones, la Fundación cofinancia la creación de nuevas herramientas de gestión pública, desarrolladas a nivel internacional para mejorar el funcionamiento de los Servicios Públicos en los Estados de la Unión Europea y los países que tengan vigentes acuerdos de cooperación con la Unión Europea.

Igualmente la Fundación participa y colabora con los grandes entes públicos y privados sobre estrategias y programas en materia de Sociedad de la Información.

Se une a este informe copia de las escrituras de apertura de la Delegación en España y del nombramiento del Presidente, que acompañan testimonio notarial de la constitución y estatutos de la Fundación, remitidos por correo electrónico por el Secretario General de la Delegación Española de la Fundación, junto con una nueva versión del borrador inicial en la que se corrigen erratas (nombre del programa "Transparent Institution"; y el número máximo de sedes electrónicas del Programa "Administratel", que son 10) , a los efectos oportunos.

El borrador de Convenio propuesto lleva por título "CONVENIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA EL DESARROLLO EN COMÚN DE UN PLAN GENERAL PARA LA

TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LÍNEA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL TRATADO DE AMSTERDAM, LA CUMBRE DE LUXEMBURGO Y LA ÚLTIMA CUMBRE DE LISBOA”.

De acuerdo con lo expresado en su parte expositiva, la FESIAE ha firmado un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para facilitar el acceso a la Administración Electrónica y el uso de la misma en las Administraciones Públicas Españolas. En base a dicho Convenio y a su condición de miembro de la FEMP, el Ayuntamiento de Cáceres tendría derecho a estas ayudas de la Fundación Europea.

El Convenio tiene por **OBJETO** la puesta en marcha de diferentes programas de transparencia, eficacia administrativa y mejora en la atención a los ciudadanos, mediante el desarrollo común de herramientas para fomentar la mejora de la atención a los ciudadanos y para facilitar el acceso a la Sociedad de la Información mediante la Administración electrónica para todos los ciudadanos de Cáceres.

Por su contenido, entiendo que deberían informar al respecto los/las Servicios/Secciones de Informática, Registro General y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, además de la Secretaría General y la Intervención municipal, por razón del horizonte temporal, asunción de compromisos económicos, naturaleza jurídica y régimen competencial exigido para la aprobación del Convenio.

CONTENIDO FUNDAMENTAL:

El Convenio propuesto incluye la participación en tres programas de ayudas de la Fundación:

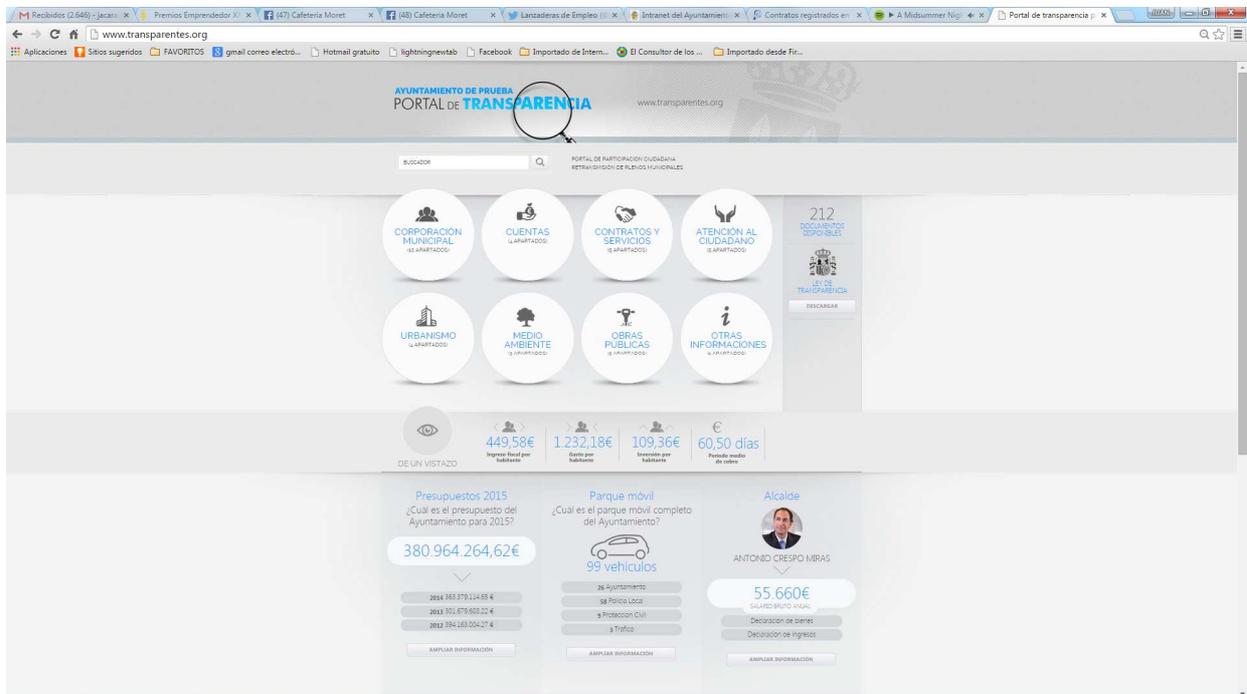
1. **Plataforma Transparencia:** Plataforma web que posibilita a todas las administraciones y organismos indexar de forma sencilla e intuitiva todo el contenido requerido por las Leyes de Transparencia en vigor dentro de la Unión Europea.

2. **Programa Eurípides:** Programa de ayudas para la creación de televisiones multimedia para las Administraciones Públicas Europeas.
3. **Programa Administratel:** Servicio Público que proporciona a todos los ciudadanos el uso y los servicios de las Nuevas Tecnologías.

1. PROGRAMA “TRANSPARENT INSTITUTION”.

OBJETIVO: Implantación de una Plataforma de Transparencia de Administraciones.

OFRECE: Desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de transparencia para dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 Dic. (transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y a las recomendaciones de la Unión Europea en la materia.



VALORACIÓN DE AYUDA SEGÚN LA FESIAE: 150.000€. Esta valoración no puede contrastarse al no estar su contenido detallado ni

aportarse relación de características técnicas de todos los elementos que comprende.

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 0 €

2. PROGRAMA “EURÍPIDES”.

OBJETIVO: Implantación de un módulo para grabación de Plenos municipales, grabación, post-producción y emisión de otros contenidos audiovisuales.

OFRECE: Puesta en marcha de módulos de grabación de plenos municipales; puesta a disposición de programas de gestión de los módulos de grabación y programas y asesoramiento para realizar las vídeo-actas municipales. Producción y emisión en directo de un pleno al mes.



**EURIPIDES
PROGRAM**

NO INCLUIDO: Equipos de grabación (cámaras), grabación y producción de contenidos audiovisuales suplementarios y emisiones en directo de eventos, ni transporte de técnicos.

VALORACIÓN DE AYUDA SEGÚN LA FESIAE: 180.900 €. Esta valoración no puede contrastarse al no estar su contenido detallado ni aportarse relación de características técnicas de todos los elementos que comprende.



FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento aportaría para el desarrollo de este programa una subvención anual de 9.360€ desde el año 2016 hasta el 2024, en total **84.240 €** para todo el Convenio.

3. PROGRAMA “ADMINISTRATEL”.

OBJETIVO: Implantación de una Plataforma Tecnológica de gestiones administrativas en línea (Administratel eGovernment)

OFRECE: Puesta a disposición e instalación de los servicios y programas Administratel y de 10 Sedes Electrónicas Administratel.

INCLUIDO:

- Desarrollo de los programas informáticos, programas sui generis, programas específicos, nuevos programas propios para el Ayuntamiento de Cáceres.
- Fabricación, control de calidad, transporte, instalación y puesta a disposición de los Centros Administrativos del Ayuntamiento de Cáceres. Esta sería una recreación de los Centros:



NO INCLUIDO: Mantenimiento de las sedes, ni adecuación de la red e infraestructuras municipales que pudiera ser necesaria.

VALORACIÓN DE AYUDA SEGÚN LA FESIAE: 2.006.000 €. Esta valoración no puede contrastarse al no estar su contenido detallado ni aportarse relación de características

técnicas de todos los elementos que comprende.

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO:

El único gasto que tendría que asumir el Ayuntamiento sería el 50 % del coste estimado por la FESIAE para el *mantenimiento* de las sedes. Este extremo tampoco puede contrastarse al no estar su contenido detallado ni aportarse relación de características técnicas de todos los elementos que comprende.

El coste asumido por el Ayuntamiento **por cada sede sería de 100€/mes el primer año y de 200€/mes los siguientes** Si se dispusieran 10 sedes durante 9 años conforme a lo especificado en el Convenio, el coste anual para el Ayuntamiento sería de **12.000€/año el primer año y de 24.000€/Año los siguientes**, por lo que el coste total de este apartado del

Convenio **para 10 sedes sería de 204.000€** Además, si las sedes estuvieran ubicadas en puntos donde no llegue la red municipal, el Ayuntamiento deberá disponer a su cuenta, de una línea ADSL de 1Mb con IP fija.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Cáceres se destinarán a atender, entre otros, los siguientes conceptos:

- Instalación de los programas actuales de los Servicios Administrat.
- Creación de los programas "sui generis" personalizados del Ayuntamiento de Cáceres.
- Adaptación de los programas centrales y hardware.
- Actualización diaria de las bases de datos. (Gestiones, formularios, etc.).
- Mantenimiento diario de los equipos en línea.
- Mantenimiento de los equipos in situ.
- Mantenimiento diario de los programas informáticos periféricos.
- Mantenimiento diario de los programas sui generis del Ayuntamiento de Cáceres.
- Renovación y sustitución preventiva de los dispositivos hardware.
- Confección de los elementos con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cáceres.
- Concepción y diseño del material didáctico y de información.
- Renovación periódica de los vinilos del Ayuntamiento de Cáceres.
- Seguros de Responsabilidad Civil.
- Transporte y reposición de los equipos.
- Patentes.
- Certificación AENOR.
- Licencias.
- Conjunto de los costes centrales de los servidores informáticos.
- Costes de personal.
- Cartas, mails, llamadas telefónicas.
- Desplazamientos de los técnicos.

- Impuestos y cargas laborales.
- Costes directos e indirectos

Cualquier imprevisto en cualquiera de los apartados del programa expuesto en el Convenio, será asumido íntegramente por la Fundación Europea y no podrá ser repercutido de ninguna manera a la aportación económica del Ayuntamiento de Cáceres.

APORTACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN:

Plazo: Las aportaciones de la cofinanciación acordadas en el convenio se abonarán a la Fundación Europea una vez presentada la solicitud de pago, en **un solo pago anual**, durante el transcurso del **primer trimestre de cada año**.

Pignoración: Las cantidades correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Cáceres podrán ser entregadas a favor de la entidad bancaria que la Fundación Europea designe (pignorada). La Fundación Europea para la Sociedad de la Información tendrá un derecho de cobro, en virtud del presente Convenio, frente al Ayuntamiento de Cáceres, que la Fundación Europea podrá ceder conforme a Derecho en virtud del artículo 218 del RDL 3/2011. Será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento de Cáceres del acuerdo de cesión al banco que designe la Fundación Europea. Una vez que el Ayuntamiento de Cáceres tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del banco que designe la Fundación Europea.

Presupuesto: **El Ayuntamiento de Cáceres se compromete formalmente y sin posibilidad de renuncia a presupuestar e incluir las partidas presupuestarias** para hacer frente y asumir todos los años, los compromisos del presente Convenio.

Aparte de su aportación, el Ayuntamiento de Cáceres sólo se hace cargo del coste marginal del **suministro eléctrico para cada Centro Administratel y de las líneas ADSL 1MB, con IP fija, y dotadas de la opción de control infantil**.

Cuadro resumen de cofinanciación entre las partes:

Las aportaciones del Ayuntamiento de Cáceres, según se indica, no son el pago por una "prestación de servicio" sino una subvención para cofinanciar junto con la Fundación Europea el desarrollo de un nuevo servicio específico para el Ayuntamiento de Cáceres. El cuadro siguiente recoge la cofinanciación:

| RESUMEN: REPARTO DE LA COFINANCIACIÓN | | | |
|---|--|--|--|
| EUROPEAN TRANSPARENT INSTITUTION | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CÁCERES POR AÑO | | FUNDACIÓN EUROPEA POR AÑO | |
| Aportación del Ayuntamiento | | Aportación de la Fundación | |
| 0 Euros | | 150.000 Euros | |
| 150.000 euros | | | |
| EURÍPIDES - GRABACIÓN PLENOS Y ACTAS-VIDEOS | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CÁCERES POR AÑO | | FUNDACIÓN EUROPEA POR AÑO | |
| Aportación del Ayuntamiento en el año 2015 | | Aportación de la Fundación en el año 2015 | |
| 0 Euros | | 20.100 Euros | |
| Aportación del Ayuntamiento en 2016 y siguientes, por mes | | Aportación de la Fundación en 2016 y siguientes, por mes | |
| 780 Euros | | 1.675 Euros | |
| CENTROS ADMINISTRATEL | | | |
| AYUNTAMIENTO DE CÁCERES APORTACIÓN TOTAL | | FUNDACIÓN EUROPEA APORTACIÓN TOTAL | |
| Aportación del Ayuntamiento en 2015 | | Aportación de la Fundación en 2015 | |
| 0 Euros | | 289.556 Euros | |
| Aportación del Ayuntamiento en 2016 | | Aportación de la Fundación en 2016 | |
| Por Centro Administratel 1.200 Euros | | 289.556 Euros | |
| Aportación del Ayuntamiento en 2017 y siguientes | | Aportación de la Fundación en 2017 y siguientes | |
| Por Centro Administratel 2.400 Euros | | 289.556 Euros | |

MANTENIMIENTO:

Los Centros Administratel del Ayuntamiento de Cáceres de acceso al Servicio Administratel son equipos complejos y muy costosos, por lo que, una vez instalados **no podrán ser atendidos o desplazados más que por el personal técnico especializado, designado por la Fundación Europea.**

Durante toda la vigencia del Convenio, la colocación y el mantenimiento de los Centros Administratel del Ayuntamiento de Cáceres serán a cargo del personal designado por la Fundación Europea.

El Ayuntamiento de Cáceres y la Fundación Europea no se responsabilizan del no funcionamiento por avería del suministro eléctrico o de la línea telefónica.

NORMAS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS:

El Patronato de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información condiciona la concesión de lo dispuesto en el presente Convenio

al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento de Cáceres, de las siguientes normas:

1.- El Ayuntamiento no podrá establecer cuota alguna por el uso de los nuevos programas creados en el marco de este Convenio. **Los Servicios deberán ser gratuitos para los ciudadanos.** No obstante lo anterior, los costes, tasas, impuestos que cobre el Ayuntamiento de Cáceres podrán ser recaudados a través de los Centros Administratrel del Ayuntamiento de Cáceres.

2.- El Ayuntamiento deberá permitir que figure en los Centros Administratrel, y en los soportes del Servicio que lo permitan, el **logotipo de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información** (círculo de 12 estrellas en fondo azul marino y la E central).

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se crea, entre ambas partes, una Comisión Mixta de Seguimiento que estará encargada de velar por el buen fin de este Convenio. La Comisión de Seguimiento, estará constituida por dos miembros titulares y dos miembros suplentes designados, de forma paritaria, por las partes firmantes.

DURACIÓN:

La duración de este Convenio es de **9 años** desde el mes de abril de 2015 hasta el mes de abril de 2024 incluido, y podrá ser prorrogado doce meses más, año tras año, si seis meses antes de su vencimiento no renuncia a él, por carta certificada, cualquiera de las partes.

RESOLUCIÓN:

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas.
- El mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de estos casos, toda resolución del presente Convenio por cualquiera de las partes se hará con un previo aviso de tres meses. Teniendo en cuenta que desde el primer día de vigencia del Convenio la

Fundación Europea realiza un considerable desembolso para la entrega de material electrónico avanzado y prestaciones informáticas propias para el Ayuntamiento de Cáceres; en caso de renuncia o resolución por cualquier motivo, justificado o no, el Ayuntamiento de Cáceres abonará a la Fundación la suma que resulte de dividir el montante total de las sumas a percibir por la Fundación, durante el periodo completo del Convenio, por el número de días de vigencia completa del Convenio, duplicado por el número de días que el Ayuntamiento de Cáceres dejará de disponer de los servicios coeficiente 2. Según la fórmula: $A = ((B / C) \times D) \times 2$

A = Suma a percibir por la Fundación en caso resolución anticipada.

B = Suma total a percibir durante el periodo completo del Convenio.

C = Número de días de la duración completa del Convenio.

D = Número de días que el Ayuntamiento dejará de disponer del Servicio.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

Este Convenio marca la voluntad de las partes de aportar al Ayuntamiento de Cáceres medios y recursos para el desarrollo en común de un nuevo servicio a la ciudadanía. La colaboración contemplada en este Convenio va a permitir desarrollar un servicio público único sin referentes en ninguna entidad, ni pública ni privada, adaptado a la correlativa implantación de la Administración Electrónica.

Conforme al RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se firma para que el Ayuntamiento de Cáceres atienda a la ciudadanía con una prestación gratuita, lo que significa que el Ayuntamiento de Cáceres no actúa como contratista, por lo cual este Convenio queda excluido del ámbito de la Ley, en virtud de lo dispuesto en su capítulo 1, artículo 4, apartado 1, letra d).

Por ello, y de conformidad con el apartado 2 de su artículo 4, de la citada Ley, este Convenio se regirá por sus propias cláusulas, la

interpretación de las mismas que haga la Comisión de Seguimiento y por la normativa general que resulte aplicable.

A la vista del borrador de Convenio remitido (versión corregida), el técnico que suscribe formula las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Personalidad jurídica de la entidad colaboradora:

La Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Administración es una Fundación de utilidad pública constituida el 3 de diciembre de 2004 (registrada con número 878934915). Posteriormente, el 20 de abril de 2007, ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio Educación y Ciencia con el número 967.

De acuerdo con sus estatutos, tiene como objeto:

- a) Promover la ciencia, la búsqueda y la enseñanza y el desarrollo de programas y proyectos destinados a desarrollar la sociedad de la Información y la Administración electrónica.
- b) Realizar cada año investigaciones científicas que permitan evaluar el nivel de desarrollo de la Sociedad de la Información en Europa y en el mundo.
- c) Impulsar y desarrollar servicios y órganos de comunicación para mejorar la implantación de la Sociedad de la Información y de la Administración Electrónica.

Se trata, por tanto, de una entidad privada sin ánimo de lucro con fines de interés general concurrentes, en este caso, con los del Ayuntamiento.

2. Resumen de los compromisos:

A este informe, se acompaña resumen de compromisos de colaboración que se derivarían del convenio propuesto, con reflejo de las aportaciones económicas del Ayuntamiento de carácter fijo o variables.

3. Falta de detalle técnico de los elementos (programas, equipos y sistemas) que integran los diferentes programas:

La documentación facilitada no ofrece, en opinión de quien suscribe, el suficiente detalle para contrastar técnicamente la valoración que hace la Fundación de los elementos (programas, equipos y sistemas) que integran los diferentes programas, ni el coste respectivo de mantenimiento de los mismos.

Por ello, no puede contrastarse ni el valor del contenido de los programas ni el coste real que asumiría el Ayuntamiento por el mantenimiento de los equipos, aplicativos y servicios, y existen dudas sobre el carácter gratuito de su implantación.

De todas formas, habrá que estar a lo que en tal sentido se informe por el Servicio de Informática.

4. Naturaleza jurídica:

La cláusula novena del Convenio propuesto (aportación de la cofinanciación) señala en su apartado 9.5 que *“las aportaciones del Ayuntamiento de Cáceres no son el pago por una “prestación de servicio” sino una subvención para cofinanciar junto con la Fundación Europea el desarrollo de un nuevo servicio específico para el Ayuntamiento de Cáceres.”*

Por ello, la cláusula décimo quinta excluye el mismo de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, en base a su artículo 4.1.d), al aportar dicha colaboración al Ayuntamiento de Cáceres medios y recursos para el desarrollo en común de un nuevo servicio a la ciudadanía, que, en definitiva, permitirán mejorar la atención a la ciudadanía con una prestación gratuita.

A pesar de lo expresado en dichas cláusulas, existen **dudas sobre la naturaleza jurídica** del Convenio, derivadas de los siguientes extremos:

- La ausencia de detalle de los elementos que conforman los diferentes programas, que permita valorar de forma objetiva las aportaciones de la Fundación y del propio Ayuntamiento.

- El objeto de cada uno de dichos elementos (desarrollo, puesta en marcha, puesta a disposición, instalación y/o mantenimiento de plataformas, equipos y aplicaciones), propio de contratos de servicio.
- La regulación de la posibilidad de “pignoración” de las cantidades correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Cáceres, con remisión expresa al artículo 218 del RDL 3/2011 (cuando se supone que éste no sería de aplicación)
- La inclusión de una cláusula penal de resolución del Convenio (cláusula décimo cuarta) más propia de contratos que de convenios de colaboración.

No obstante, ***debería informar la Secretaría General del Ayuntamiento a este respecto.***

5. Decisiones a adoptar:

La **competencia municipal** para la aprobación y autorización de la firma del Convenio propuesto, en su caso, entiendo que correspondería al **Pleno del Ayuntamiento**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, tanto por el horizonte temporal del Convenio (9 años) como por la exigencia de compromiso formal del Ayuntamiento, y sin posibilidad de renuncia, de presupuestar e incluir las partidas presupuestarias para hacer frente y asumir todos los años, los compromisos del Convenio, en virtud de lo establecido por el art.22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Aparte de su aportación, el Ayuntamiento de Cáceres deberá hacerse cargo del coste marginal del suministro eléctrico para cada Centro Administratelo y de las líneas ADSL 1MB, con IP fija, y dotadas de la opción de control infantil.

Además, en el caso de aprobarse la firma del Convenio referido, **para la adecuada ejecución** del mismo se requerirá el pronunciamiento

(simultáneo o ulterior) del órgano municipal competente sobre las siguientes **designaciones:**

- Miembros de la Comisión de Seguimiento en representación del Ayuntamiento.

- El número de sedes electrónicas Administratel a implantar en el término municipal de Cáceres y edificios municipales donde radicarán. A este respecto, podrá valorarse la ubicación de una de ellas en el Centro del Conocimiento de Cáceres “Aldealab” (edificios Embarcadero o Garaje 2.0.) si se considerase oportuno.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que pueda informarse con superior criterio.

Visto el Informe emitido por el Secretario General, de fecha 15 de abril de 2015, que dice:

“Asunto: *Convenio de concesión de ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres.*

Objeto del Convenio: *Participar en los programas de:*

Programa de Transparencia: “Transparent Institution”, a través del cual se destinan 150.000 Euros (ciento cincuenta mil euros) para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia de 9 de diciembre de 2014. En este sentido la Fundación ha acordado poner a disposición del Ayuntamiento la plataforma de transparencia de forma gratuita asumiendo en este caso el 100% de la financiación.

Programa Eurípides: A través de este programa se acuerda la co-financiación entre la Fundación Europea y el Ayuntamiento de Cáceres para la puesta en marcha de los módulos de grabación de los Plenos Municipales, la puesta a disposición de los programas de gestión de dichos módulos así como la puesta a disposición de posprogramas y el asesoramiento para realizar las video-actas municipales. En este sentido la Fundación Europea aporta 180.900 euros al Ayuntamiento de Cáceres. Y el Ayuntamiento de

Cáceres en el 2015 aportará 0 euros y en los años sucesivos aportará 780 euros mensuales que se entregarán a la Fundación Europea.

Programa Administratel: consistente en el desarrollo común de las herramientas para fomentar la mejora de atención a los ciudadanos y el conocimiento de las nuevas tecnologías de acceso a la Sociedad de la Información mediante la Administración electrónica. A través de este programa se ofrece a los ciudadanos un conjunto de servicios en línea de forma automática y sin necesidad de esperas, ni de colas.

Naturaleza Jurídica: El Ayuntamiento de Cáceres concede una subvención para cofinanciar con la Fundación Europea de la información, el desarrollo de un servicio específico para el Ayuntamiento de Cáceres.

Figura en la Cláusula Sexta, el reparto de la cofinanciación resumiéndose en el siguiente cuadro:

| | | | |
|---|---------|---------------------------|------------|
| Programa de transparencia | | | |
| Ayuntamiento de Cáceres | | Fundación Europea | |
| Para 2015 y ss. | 0 € | Para 2015 y ss | 150.000€ |
| Grabación de plenos y video actas | | | |
| Ayuntamiento de Cáceres | | Fundación Europea | 180.900 € |
| Año 2015 | 0 € | Año 2015 | 20.100 € |
| Años 2016 y ss. Y por mes | 780 € | Años 2016 y ss. y por mes | 1675 € |
| Sedes electrónicas | | | |
| Ayuntamiento de Cáceres, por sede electrónica | | Fundación Europea | 2.006.000€ |
| Año 2015 | 0 € | Año 2015 | 222.888€ |
| Años 2016 | 1.200 € | Año 2016 | 222.888€ |
| Años 2017 y ss. | 2.400 € | Año 2017 y ss. | 222.888 € |

Aparte de esta aportación el Ayuntamiento de Cáceres se hace cargo del coste marginal del suministro eléctrico para casa Sede Electrónica y de las líneas ADSL 1MB, con IP fija, y dotadas de la opción de control infantil.

Los servicios deberán ser gratuitos para los ciudadanos.

Comisión de seguimiento: Comisión mixta de seguimiento que estará compuesta por dos miembros titulares y dos miembros suplentes y que

deberá ser propuesto por el Ayuntamiento un miembro titular y un miembro suplente. Considerando que nos encontramos en periodo electoral, sería conveniente que se nombrase cargos y no personas.

Duración: 9 años y posibles prorrogas.

Resolución del Convenio: Establece una penalización de carácter económico, impropia de un convenio. Debería modificarse, sin que ello suponga un obstáculo para la formalización del Convenio, de común acuerdo entre la Fundación y el Ayuntamiento de Cáceres”.

El Sr. Presidente propone a los miembros de la Comisión dictaminar favorablemente el Convenio de Ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información al Ayuntamiento de Cáceres con cuatro consideraciones:

1.- Advertencia de carácter interno relativo a la dotación de personal técnico y administrativo suficiente que velen por el buen funcionamiento de las aplicaciones y que fomenten su utilización y participación por los ciudadanos de acuerdo con lo establecido en el informe del Jefe del Registro General.

2.- Asumir la advertencia del Interventor General instando a que el Convenio regule la forma de justificación de los gastos subvencionados que deben ser abonados mediante pagos anticipados dentro del primer trimestre de cada año.

3.- Asumiendo que se pueda arrancar de forma normal el programa Transparent Institution y el Programa Eurípides y que el Programa Administratel quede condicionado a que el Ayuntamiento ponga en marcha el pliego de implementación de aplicación informática para padrón municipal, registro de entrada y salida, portafirmas y la licitación de la oficina virtual. Acogiéndonos a lo establecido en el propio Convenio, de que el Programa Administratel y número de sedes electrónicas Administratel para el Ayuntamiento de Cáceres, se podrán modificar en función de las necesidades previa solicitud y común acuerdo entre las partes, es decir,

instando a la Comisión de Seguimiento a que la puesta en marcha del programa Administratel se hagan siempre y cuando el Ayuntamiento haya puesto en marcha las acciones que se derivan del Informe Técnico del Jefe del Servicio de Informática, que lo haga instalando dos sedes, que después se ponga en marcha de común acuerdo si existiera, tanta sedes tengan a bien acordar ambas partes, hasta diez, y que la Comisión de Seguimiento revise cada dos años el estado de funcionamiento de las sedes como también recomienda referido Informe.

4.- Asumir la eliminación de la penalización con carácter económico que recoge el convenio para los casos de renuncia o resolución por cualquier motivo justificado o no, conforme lo establecido en el informe de Secretaría General.

La Comisión, en armonía con dichos informes, por ***cinco votos a favor***, del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida, ***un voto en contra***, del Grupo Municipal IU-Verdes, y ***tres abstenciones*** del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita, acuerda dictaminar favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- **La aprobación del Convenio** de Concesión de Ayudas de la Delegación Española de la Fundación Europea para la Sociedad de la información al Ayuntamiento de Cáceres **condicionado al cumplimiento de las siguientes consideraciones:**

1.- Advertencia de carácter interno relativo a la dotación de personal técnico y administrativo suficiente que vele por el buen funcionamiento de las aplicaciones y que fomente su utilización y participación por los ciudadanos de acuerdo con lo establecido en el informe del Jefe del Registro General.

2.- Asumir la advertencia del Interventor General instando a que el Convenio regule la forma de justificación de los gastos subvencionados que deben ser abonados mediante pagos anticipados dentro del primer trimestre de cada año.

3.- Asumiendo que se pueda arrancar de forma normal el programa Transparent Institution y el Programa Eurípides y que el Programa Administratel quede condicionado a que el Ayuntamiento ponga en marcha el pliego de implementación de aplicación informática para padrón municipal, registro de entrada y salida, portafirmas y la licitación de la oficina virtual. Acogiéndonos a lo establecido en el propio Convenio, de que el Programa Administratel y número de sedes electrónicas Administratel para el Ayuntamiento de Cáceres, se podrán modificar en función de las necesidades previa solicitud y común acuerdo entre las partes, es decir, instando a la Comisión de Seguimiento a que la puesta en marcha del programa Administratel se hagan siempre y cuando el Ayuntamiento haya puesto en marcha las acciones que se derivan del Informe Técnico del Jefe del Servicio de Informática, que lo haga instalando dos sedes, que después se ponga en marcha de común acuerdo si existiera, tanta sedes tengan a bien acordar ambas partes, hasta diez, y que la Comisión de Seguimiento revise cada dos años el estado de funcionamiento de las sedes como también recomienda referido Informe.

4.- Asumir la eliminación de la penalización con carácter económico que recoge el convenio para los casos de renuncia o resolución por cualquier motivo justificado o no, conforme lo establecido en el informe de Secretaría General. POR LA COMISIÓN”.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. Elviro Amado que afirma que no es normal que se suscriban convenios en plena campaña electoral y no antes, si sin tan buenos.

Recuerda que solicitó en la Comisión dejar el convenio sobre la mesa y mantiene lo mismo, pues, además, lo que se dijo allí no se refleja en el dictamen.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, que no entiende cómo se puede explicar a los ciudadanos que hacen leyes en Europa, en las que se obliga a la administración a dotarse de medios para que los ciudadanos tengan acceso a la sociedad de la información, que son las administraciones las que tienen que dotarse de esos medios y, sin embargo, crean una fundación europea para la sociedad de la información que es la que se encarga de llevar a cabo lo que obliga la ley; es decir, crean leyes para fundaciones privadas.

Manifiesta que los informes son desfavorables, desde Informática se avisa que hay plazas vacantes de funcionarios que podían estar llevando a cabo esto.

Considera que hasta el nombre es un engaño, del que se puede entender que se están dando subvenciones y ayudas al Ayuntamiento, cuando va a costar dinero y mucho.

Entiende que es precipitado, no está claro, los técnicos no conocen qué ofrece esta fundación y le parece que hay que dejarlo sobre la mesa porque no es el momento.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Garrido Chamorro que desea justificar el sentido del voto de su Grupo; también están de acuerdo en dejar el convenio sobre la mesa, ya que esta propuesta tiene todos los informes técnicos desfavorables, con observaciones y rechazos.

Alude al contenido de los informes emitidos por el Jefe del Registro General, el responsable técnico de Desarrollo y Base de Datos, el Interventor el Jefe del Servicio de Informática y el del Jefe de la Sección de Fondos Estratégicos, que son todos desfavorables; dado que son todos los informes

negativos y como se trata de una propuesta condicionada, sin saber si la Fundación aceptará las condiciones.

Mantienen lo que dijeron en la Comisión y proponen que se deje sobre la mesa el convenio.

A continuación, la Excmá. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, en este punto del Orden del Día, Sr. Carrasco García anuncia, en primer lugar, que no votarán dejar sobre la mesa.

Manifiesta que en este convenio lo que molesta es el tiempo, entiende que hay dos formas de leerlo, una desde el punto de vista político, basada en el tiempo, puesto que se considera que se está en campaña y hay que dejarlo todo paralizado; el equipo de gobierno no piensa eso.

Otro punto de vista, se basa en el punto de vista técnico y jurídico, basado en los informes, los suyos deben ser distintos pues no ve que sean todos negativos.

En primer lugar, señala que el convenio dice claramente cuánto va a costar al Ayuntamiento durante nueve años, en un cuadro en el que se resume la aportación de cofinanciación.

El convenio tiene tres partes: programa transparencia, grabación de plenos y vídeo-actas y las sedes electrónicas.

El programa transparencia informa que tiene coste cero para el Ayuntamiento, por lo que se trata de una ayuda completa.

Respecto a la grabación de plenos y vídeo-actas informa sobre los gastos que se ocasionarán al Ayuntamiento, a partir del año 2016.

En cuanto a las sedes electrónicas, tampoco costarán nada en el 2015, sólo generan gastos a partir del año 2016; en estos dos últimos casos, es la Fundación la que aporta más presupuestos.

Se refiere a los cuatro informes emitidos por el Jefe de Registro, de Fondos Estratégicos, Sección de Informática, Secretaría e Intervención.

En el informe de Fondos Estratégicos tan sólo se define lo que es el convenio, para darle traslado al resto de servicios; no es desfavorable, tan sólo describe el convenio.

En cuanto al informe del Jefe del Registro, valora positivamente el convenio, con condiciones; dichas condiciones se han incluido en la propuesta del dictamen.

Señala, asimismo, que en el informe de Intervención también se establecen condiciones, por lo que en la propuesta de dictamen se asumen dichas advertencias.

Igualmente, el informe técnico, que se refiere a los tres programas del convenio, informa favorablemente dos de ellos; en relación con las sedes electrónicas, se hacen una serie de advertencias que condicionan que se informe favorablemente, dichas advertencias se asumen en el apartado tercero del dictamen emitido.

Tampoco el informe de la Secretaría General tampoco es desfavorable.

En definitiva, lo que establece el dictamen es que el convenio está correcto, pero asumiendo las salvedades establecidas en los informes emitidos, en caso de que la Fundación no acepte las condiciones establecidas, no se puede suscribir el convenio.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. Elviro Amado que pregunta por el debate político. Entiende que el convenio no cumple su objetivo mientras no haya un cambio en toda la estructura administrativa en el Ayuntamiento y en recursos humanos.

Toma la palabra la Sra. González-Jubete Navarro que manifiesta que ya se ha visto que son difíciles los convenios entre administraciones cercanas, como el que se ha debatido antes, pero aunque es bueno que los

ciudadanos tengan acceso a las comunicación, no a cualquier precio; entiende que se hipoteca a la ciudad por un periodo de nueve años con una entidad privada.

Por otra parte, no es cierto que esté recogido todo lo que le cuesta al Ayuntamiento este convenio, destacando el gasto relativo al pago a los técnicos de la fundación, cada vez que haya una avería.

Tiene muy claro que el problema está en la privatización de servicios que, por ley, tiene que dar esta administración.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Garrido Chamorro que afirma que se ha leído los informes y lo que ha entendido es que son informes negativos.

Recuerda que se trata de un convenio a nueve años, que se trae tres semanas antes de unas elecciones, no quiere calificarlo. Además, con modificaciones que no se sabe si las aceptará la Fundación y si las aceptase, habría que volver a dictaminar y traerlo al Pleno.

Seguidamente, el Sr. Carrasco García informa sobre la Fundación Europea, cuyo carácter es de un organismo declarado de utilidad pública. Recuerda que es necesario que el Ayuntamiento cumpla con la transparencia, las nuevas tecnologías, acceso a la información, y hasta ahora no se ha tenido la oportunidad de ponerlo en marcha. Toda esta tecnología es costosa y tarda mucho tiempo en implantarse; si una Fundación al servicio de los países de la Unión Europea para apoyar el uso de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas, ofrece este convenio a Cáceres, como a muchas otras ciudades españolas que ya lo han suscrito, no es lógico plantear tantos problemas.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que da el siguiente

resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra, tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones, cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y treinta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.